RAD. 122/2015 EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL

Al despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutada solicito la suspensión del proceso ejecutivo a continuación. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

SE DENEGARÁ la solicitud de suspensión del proceso elevada por la parte ejecutante, toda vez que no se llenan los requisitos consignados en el art. 161 del C. G. del P., pues en el presente proceso ejecutivo ya se emitió providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (equivalente a la sentencia) el 10 de noviembre de 2021, mediante la cual se decidió el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal, y dicha solicitud de suspensión debía realizarse antes de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368d4b79386d597d7a818ae717ed50c97524a71e204cfa99ea7fff6790848519**
Documento generado en 28/01/2022 02:26:59 PM

AMM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica